

OTROSI N° 1 DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	CORPORACION CRIPTEX FERNEY SILVA MARIN (R/L)	NIT 900.930.338-9
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-799-2025 CELEBRADO CON CORNARE, según ficha BPIAC y propuesta adjudicada.	
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato se estableció en TREINTA (30) DIAS, contados desde el 13 de junio del 2026 hasta el 13 de julio del 2026; sin superar la fecha de terminación del Convenio S-CI-799-2025.	
VALOR INICIAL	Hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.992.258)	
SOLICITUD PRORROGA N° 1	TRES (03) MESES, desde el 14 de julio del 2026 hasta el 13 de octubre del 2026 nueva fecha de terminación del Convenio interadministrativo S-CI-799-2025	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 26 de junio del 2026	

Entre los suscritos **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.949.793, quien actúa en calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, por una parte; y, por la otra, **FERNEY SILVA MARIN** identificado (a) con CC 98.558.194 quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de **CORPORACION CRIPTEX**, con NIT 900.930.338-9, quien obra en su nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 1 DE PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de junio de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución de TREINTA (30) DIAS, contados desde el 13 de junio del 2026 hasta el 13 de julio del 2026; sin superar la fecha de terminación del Convenio S-CI-799-2025, y valor de hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.992.258).
2. Que al momento de firmar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, y su posterior acta de inicio se sabía que era imposible cumplir con el alcance del contrato en un plazo tan corto, especialmente considerando que no se podía exceder el plazo del Convenio Interadministrativo N° S-CI-799-2025; por esta razón, se estaban realizando los trámites necesarios ante la autoridad ambiental para extender el plazo del convenio original.
3. Que la autoridad ambiental aprobó la prórroga del Convenio Interadministrativo N° S-CI-799-2025 entre CORNARE y Municipio, y del cual se desprende el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, mediante modificadorio N° 1 donde se prórroga en TRES (03) MESES, más el plazo de ejecución, contados a partir del 14 de julio del 2026.

4. Que el día 23 de junio de 2026, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, en su calidad de supervisor del contrato y tras analizar la ejecución del mismo, radicó solicitud técnica de prórroga. En dicho oficio, el cual se anexa y forma parte integral de este documento, se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el contrato por un término de TRES (03) MESES, aunado a la modificación del convenio origen N° S-CI-799-2025 suscrito con CORNARE.
5. Que la Entidad, considero viable y así mismo avaló la modificación en el plazo, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual, en tanto no existe la necesidad de adicionar recursos para su ejecución.
6. Que, de igual manera, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente considera que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución de las actividades por parte del contratista, condición que se tuvo en cuenta para solicitar la PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, misma que la Entidad, consideró viable y por lo tanto avaló mediante comité de contratación acorde con lo expresado en el acta 10 del 23 de junio del 2026, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.
7. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que mediante la prórroga pretendida se persigue el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual
8. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ 1 DE PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026.
9. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto).*

10. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

11. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-

2026 en cuanto al PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo modificar la CLAUSULA CUARTA y demas documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución en TRES (03) MESES, contados desde el 14 de julio del 2026 hasta el 13 de octubre del 2026 nueva fecha de terminación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-799-2025.

CLAUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías constituidas inicialmente para el contrato, de acuerdo con los nuevos plazos contractuales, debiendo presentar la respectiva modificación de la póliza para aprobación de la ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-022-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTROSI, por tanto, continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

CLÁUSULA CUARTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA QUINTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 26 días del mes de junio de 2026.

Contratante.

Jose Miguel Q.M.
JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.

Contratista.


CORPORACION CRIPTEX
NIT 900.930.338-9
FERNEY SILVA MARIN (R/L)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación	<i>Eliana Suarez L.</i>	26/06/2026
Revisó y aprobó	Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación	<i>Gildardo Bermúdez</i>	26/06/2026
Los arriba firmantes expresamos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y, por lo tanto, conforme a las instrucciones encomendadas, lo presentamos para la firma.			



San Carlos Antioquia, 23 de junio de 2026

Señores

Oficina de Contratación

Alcaldía Municipal

San Carlos – Antioquia

Asunto: Solicitud de modificación – Contrato CSA-022-2026.

Cordial saludo

El pasado 12 de junio de 2026, entre la Administración Municipal de San Carlos con NIT: 890983740-9 y CORPORACION CRIPTEX. con NIT: 9003930338-9; fue suscrito el Contrato Selecccion Abreviada CSA-022-2026, el cual tiene por objeto “FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-799-2025 CELEBRADO CON CORNARE, SEGÚN FICHA BPIAC Y PROPUESTA ADJUDICADA”; con un plazo inicial de ejecución de TREINTA DÍAS (30) días.

Para contribuir al fortalecimiento de los negocios verdes, agroindustriales y artesanales del municipio de San Carlos, Antioquia, mediante la dotación productiva y la implementación de estrategias de comunicación y visibilidad que impulsen la sostenibilidad ambiental, económica y social del territorio se desarrollaran las actividades contempladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-799-2025

Mediante oficio radicado N° DC-01440-2026 ante CORNARE el día 22 de mayo de 2026, el Municipio de San Carlos solicito de prórroga por tres meses (3) que se fundamenta en situaciones internas de carácter administrativo y presupuestal que han incidido en el inicio oportuno de las actividades contempladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-799-2025

Tras la revisión correspondiente, el supervisor del convenio avalo la solicitud, reconociendo la oportuna y diligente gestión del municipio. En consecuencia, mediante el Modificadorio N° DC-01441-2026 al convenio S-CI-799-2025, CORNARE y el municipio consideraron viable la prórroga del plazo por termino de tres (3) meses.

La solicitud se fundamenta en los siguientes factores

1. Retrasos derivados del cierre de la vigencia fiscal 2025 y apertura presupuestal de la vigencia 2026, lo cual incidió en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para el proceso de contratación de suministros.
2. Demoras en la estructuración del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada.

Las modificaciones propuestas no alteran el objeto contractual ni generan cambios en el valor del contrato, de ser aceptada la presente solicitud, la información general del Contrato de prestación de servicios derivado de selección abreviada CSA-022-2026, no se altera y continúa siendo la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CRIPTEX.
NIT	9003930338-9
SUPERVISOR	JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL EN L MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-799-2025 CELEBRADO CON CORNARE, SEGÚN FICHA BPIAC Y PROPUESTA ADJUDICADA";
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 69.992.258)
PLAZO INICIAL	TREINTA DÍAS (30) DÍAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	13 DE JULIO DE 2026
PRORROGA N° 1	3 MESES CONTADOS APARTIR DE 14 DE JULIO HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2026

Cordialmente


JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Supervisor del contrato.



CLÁUSULAS ADICIONALES DEL MODIFICATORIO NUMERO 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-CORNARE-MUNICIPIO DE SAN CARLOS

NUMERO S-CI-799-2025

Entre los suscritos **MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR** identificada con Cédula de ciudadanía número 1.036.932.576, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera obrando en nombre y representación de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare"**, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **Cornare o LA CORPORACIÓN**; y del otro lado **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.949.793, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de SAN CARLOS ANTIOQUIA, en su calidad de Secretario Agropecuario y Ambiental autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, cuyo NIT es 890983740-9, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio número S-CI-799-2025, celebrado entre las partes el día 7 de noviembre de 2025, dadas las siguientes consideraciones: **1. Que el objeto del convenio es: "FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA".** **2. Que el valor inicial del contrato es por la suma de setenta y dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$72.310.258).** **3. Que el plazo de ejecución del contrato es por ocho (8) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del convenio, lo cual sucedió el 14 de noviembre de 2025** **4. Que mediante oficio con radicado DC-1440-2026 del 19 de junio de 2026, el municipio solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses más por los motivos expuestos en el oficio en mención el cual hace parte integral de la presente modificación.** **5. Que mediante oficio con radicado DC-014441-2026 del 19 de junio 2026, el supervisor y el coordinador de la supervisión avalan y aprueban la solicitud antes mencionada.** **6. Los oficios antes mencionados hacen parte integral de la presente solicitud.** **7. Que,**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ comare



una vez analizada la solicitud, y previo visto bueno del Secretario General de **LA CORPORACIÓN** las partes **ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses más, contado a partir del 14 de julio de 2026. **SEGUNDO:** Los oficios en mención y sus anexos, hacen parte integral del presente modificatorio. **TERCERO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del convenio. **CUARTO:** El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Proyecto: Abogada/Daniela Henao Restrepo



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare

**ADENDA ACLARATORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE-
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
NÚMERO S-CI-799-2025**

CONSIDERANDO:

El día 07 de noviembre de 2025, se suscribió el convenio Interadministrativo No. S-CI-799-2025, cuyo objeto lo constituye: **“FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA”**.

Que por error de transcripción se estableció el presupuesto total para la presente contratación, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN ESPECIE	EN Y/O	TOTAL	Vigencia 2025	Vigencia 2026
CORNARE	\$ 48.992.258	\$0		\$ 48.992.258	0	0
MUNICIPIO	\$ 21.000.000	\$2.318.000		\$ 23.318.000	\$3.000.000	18.000.000
TOTAL	\$ 72.310.258	\$0		\$ 72.310.258	0	0

Donde se evidencia que la suma total de aportes en dinero de las partes es de \$72.310.258 y el valor correcto de aporte en dinero corresponde a \$69'992.258.

Por lo anteriormente expuesto,

SE ACLARA:

PRIMERO: Mediante la presente adenda se aclara que el aporte correcto en dinero por parte de las partes corresponde a un total de \$69'992.258 y el aporte en especie es de \$2'318.000, para un total del convenio \$72.310.258 discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN Y/O SERVICIOS ESPECIE	TOTAL	Vigencia 2025	Vigencia 2026
CORNARE	\$ 48.992.258	\$0	\$ 48.992.258	0	0
MUNICIPIO	\$ 21.000.000	\$2.318.000	\$ 23.318.000	\$3.000.000	18.000.000
TOTAL	\$ 69.992.258	\$2.318.000	\$ 72.310.258	0	0

Para constancia, se firma en el municipio de El Santuario a los 18 días del mes de marzo de 2026.


OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario General
CORNARE



Expediente: **Contrato S-CI-799-2025**
Radicado: **DC-01440-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina de crecimiento verde y cambio climático**
Tipo Documental:
Fecha: **19/06/2026** Hora: **11:37:42** Folios: **1**



Alcaldía de San Carlos
Departamento de Antioquia
Secretaría de Agricultura
y Medio Ambiente

San Carlos, Antioquia, 22 de mayo de 2026

Señores:

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ

Director Regional Aguas - Cornare

jlopez@cornare.gov.co

NATALI ANDREA RESTREPO DÍAZ

Supervisora Convenio Interadministrativo S-CI-799-2025 CORNARE

nrestrepo@cornare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de prórroga – Convenio Interadministrativo S-CI-799-2025
Negocios Verdes.

Respetados señores:

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en situaciones internas de carácter administrativo y presupuestal que han incidido en el inicio oportuno de las actividades del Convenio Interadministrativo S-CI-799-2025 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA”, suscrito entre el Municipio de San Carlos, Antioquia y CORNARE, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos, metas y actividades establecidas.

Se precisa que las actividades ya ejecutadas en el marco del convenio corresponden a aportes en especie, lo que permitió su desarrollo sin requerir el adelantamiento de un proceso contractual. Por su parte, las actividades pendientes, especialmente aquellas relacionadas con la dotación de insumos y la promoción de los emprendimientos, requieren necesariamente la realización de un proceso contractual.

Actividades Contractuales:

ITEM	ACTIVIDAD	EJECUTADO	NO EJECUTADO
1	Socialización del proyecto.	X	
2	Capacitaciones en temas de fortalecimiento a los emprendimientos.	X	
3	Dotar a los emprendimientos de los insumos y herramientas necesarias para mejorar su productividad y sostenibilidad.		X
4	Difundir y promocionar los productos y servicios de los emprendimientos fortalecidos.		X

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones de orden administrativo, presupuestal y contractual:

En primer lugar, es preciso señalar que el municipio se encontraba adelantando el proceso de cierre financiero correspondiente a la vigencia fiscal 2025, así como la apertura presupuestal de la vigencia 2026, situación que generó demoras en la incorporación de los recursos y en la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), requisito indispensable para el inicio de las actuaciones precontractuales y contractuales.

Posteriormente, una vez efectuada la apertura de la nueva vigencia fiscal, se presentaron situaciones administrativas que incidieron en el desarrollo oportuno del proceso contractual, particularmente en la estructuración y trámite del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal. Dicha modalidad exige el cumplimiento estricto de las etapas, términos y procedimientos legales previstos para su desarrollo, los cuales contemplan tiempos aproximados de veinticinco (25) días hábiles antes del inicio de la ejecución contractual y del cronograma inicialmente proyectado.

Así mismo, el proceso contractual ha requerido el cumplimiento integral de las actuaciones propias de la etapa precontractual, entre ellas la elaboración y publicación de los estudios y documentos previos, la publicación del proceso en la plataforma SECOP II, el término legal para la presentación y atención de observaciones, así como la estructuración definitiva de los pliegos de condiciones, garantizando en todo momento los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación pública.



En este sentido, se informa que actualmente el proceso contractual ya se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el proceso No. CSA-022-2026, encontrándose en trámite conforme al cronograma y etapas previstas en la normatividad aplicable.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de las actividades programadas y el logro de los resultados esperados dentro de condiciones técnicas, administrativas y jurídicas adecuadas se hace necesario solicitar la prórroga del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses.), con el propósito de asegurar el desarrollo normal del proceso contractual y el logro de los resultados esperados.

Atentamente,

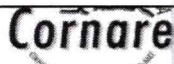
Jose Miguel Q.M
JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Municipio de San Carlos

	NOMBRE	FIMA	FECHA
PROYECTO	Biviana Duque Hernández - Contratista	<i>Biviana Duque</i>	22/05/2026
REVISOR	Alex López Cataño – director de la UMATA	<i>Alex</i>	22/05/2026

Expediente: **Contrato S-CI-799-2025**
Radicado: **DC-01441-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina de crecimiento verde y cambio climático**
Tipo Documental:
Fecha: **19/06/2026** Hora: **11:37:44** Folios: **1**



Espacio para radicado de
Gestión Documental.



SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: F-GJ-258

Versión: 05

Página: 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD **10** **6** **2026**
DIA MES AÑO

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN (presupuesto)	
	PRÓRROGA (tiempo)	X
	SUSPENSIÓN	
	REINICIO	
	CAMBIO DE ACTIVIDADES Y/O PRECIOS	
	OTRA	
Si seleccionó OTRA, indique cuál en este espacio:		

Nit/CC del Cofinanciado/Contratista

890983740-9

a contrato/ convenio No.:

S-CI-799-2025

Radicado proyecto No.:

132117-2025

Nombre / Razón social Cofinanciado/Contratista

Municipio de San Carlos

Fecha de inicio

14 **11** **2025**
DIA MES AÑO

Fecha de finalización vigente*

13 **7** **2026**
DIA MES AÑO

*En caso de presentar
prórrogas, se debe ingresar la
última registrada

2. JUSTIFICACIÓN:

El municipio de San Carlos y CORNARE, suscribieron el Convenio Interadministrativo CI-799-2025 que tiene como objetivo "FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y LA TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, DOTACIÓN PRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", mediante oficio el municipio solicita prórroga por un término de tres (3) meses, donde justifican, 1-Retrasos derivados del cierre de la vigencia fiscal 2025 y la apertura presupuestal de la vigencia 2026, lo cual incidió en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para el proceso de contratación de suministros.

2-Demoras en la estructuración del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada. Cumplimiento de las etapas propias del proceso contractual en la plataforma SECOP II, incluyendo publicación, recepción de observaciones y ajustes a los documentos del proceso. En este sentido, se considera que las razones expuestas por el municipio corresponden a situaciones administrativas justificadas, ajenas a la voluntad de las partes, y que han limitado el normal desarrollo del convenio. Dicho oficios hace parte integral de esta solicitud.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como la adecuada ejecución de las actividades pendientes, esta supervisión considera técnicamente viable la prórroga del plazo por el término de tres (3) meses, solicitada por el Municipio de San Carlos.

3. VALOR EJECUTADO

Valor ejecutado al momento de
realizar la solicitud \$ -

4. PRÓRROGA/ SUSPENSIÓN REQUERIDA

TOTAL (EN MESES O DIAS
indicar al frente) MESES **3** DIAS **0**

Nueva fecha después de la presente
prórroga solicitada **13/10/2026**
DIA MES AÑO

5. VR. ADICIÓN REQUERIDA

APORTANTES*	Si los recursos son propios de CORNARE indique con una X	Si los recursos proviene de CONVENIO, indique el número de convenio	Valor en especie	Valor en dinero	Subtotal por aportante
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
VR. TOTAL ADICIÓN (\$) **			\$ -	\$ -	\$ 0

*En caso de que el número de aportantes supere la cantidad de filas dispuestas para ello, podrá ingresar tantas filas como sea necesario.

Natali Andrea Restrepo Diaz

**La suma de las adiciones en valor, no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato/convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40.

SUPERVISOR - firma Nombre

Natali Andrea Restrepo Diaz

CORD SUPERVISIÓN - firma Nombre

Sandra Camila Montes

Vo. Bo. SECRETARIO GENERAL Nombre:

Oliver Ramirez

Amilcar x

6. ANEXOS (FICHA TECNICA Y COTIZACION)

7. ESPACIO PARA REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS